MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 15 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 281.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio **N° 9.878,** de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° **6.647**, de fecha 01 de agosto de 2024, que autoriza la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol, Rol N° 400.015, Minimercado con venta de alcohol, Clase "H", a Magdale Gloria Mamani Mamani; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, que transfiere Patente de Alcohol de Magdale Gloria Mamani Mamani, a Supermarket Don Peter Spa., con fecha 28 de agosto de 2024; Memorando N° **26**, de fecha 14 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de Patente de Alcohol Rol N° 400.015, Minimercado con Venta de Alcohol, clase "H", de **Magdale Gloria Mamani Mamani,** a **Supermarket Don Peter SPA**.

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de **Magdale Gloria Mamani Mamani,** , a la persona que se indica a continuación:

Contribuyente	: **Supermarket Don Peter SPA.**
Rut	: 77.938.431-4
Dirección	: Santa Patricia 2841 Local 1.
ROL	: 400.015
Tipo de Patente	: Minimercado con Venta de Alcohol
Clase	: H

2.- Adicionalmente, cabe señalar que la patente transferida cuenta con asentamiento aprobado por el honorable cuerpo de concejales de la comuna de Alto Hospicio.

3.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería